RIO BUENO, 30 de Julio de 2018.

ID DOC: 304053

EXENTO Nº 3018 .-/ VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 30.07.2018, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.-

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Certificado N° 147 de fecha 27.06.2018 de Secretaría Municipal, que refrenda acuerdo N° 229 que autoriza a señor Alcalde a celebrar Transacción Judicial con ex trabajador de servicios Mantención de Diversos Servicio, comuna de Rio Bueno.

3.- Oficina de Defensa laboral Región de los Ríos.

4.- Juzgado de Letras del Trabajo.

5.- Ord. 16 de fecha 25.07.2018, emitido por el Asesor Jurídico

3.- El avenimiento que pone fin al término total y definitivo de litigio del Juzgado de Letras del Trabajo, **RIT O-13-2018.**

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de finiquitar el Litigio entre la Municipalidad de Río Bueno y el señora Sandra Del Carmen Malpu Espinoza, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Audiencia Preparatoria Procedimiento Ordinario (aprueba desistimiento y Avenimiento), donde se obliga a pagar la suma de $ 2.522.001.- (Dos millones quinientos veinte dos mil un peso)

D E C R E T O

1.- ORDENASE la cancelación de $ 2.522.001.- (dos millones, quinientos veinte dos mil un peso), al señora SANDRA DEL CARMEN MALPU ESPINOZA, cédula de identidad N° 12.341.182-K.

2.- Impútese el gasto al ítem de la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
A L C A L D E

CARMEN HALES MISLE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)